



Gipuzkoako Ur Kantsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE GIPUZKOAKO URAK- AGUAS DE GIPUZKOA, S.A.

1-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es el suministro de 75 T/año de Polielectrolito, según los volúmenes establecidos para cada una de las depuradoras y los lotes establecidos en el presente pliego, así como establecer las condiciones que tiene que regir en el suministro del producto por parte del adjudicatario. Los suministros se podrán realizar en sacos de 20 o 25 kilogramos.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Concurso se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO.

2-CONDICIONES DEL SUMINISTRO

2.1-ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

Las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Gipuzkoako Urak, S.A. están localizadas dentro del ámbito geográfico del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Así mismo figura el listado de las depuradoras incluidas en cada lote y que es donde se realizará el suministro. Gipuzkoako Urak, S.A. podrá incluir nuevas instalaciones que entren en servicio y que deberán ser servidas a los precios unitarios adjudicados sin que ello suponga aumentar el presupuesto máximo del contrato.

En el Anexo 1 también se incluye una estimación de las cantidades anuales a consumir, únicamente a efectos informativos y sin que ello comprometa a Gipuzkoako Urak, S.A.



El suministro del producto se efectuará en la propia EDAR en la que va a ser consumido, pudiéndose suministrar en sacos de 20 ó 25 kilogramos.

2.2-TIPO DEL SUMINISTRO

A efectos meramente informativos, en base a los datos estadísticos elaborados por Gipuzkoako Urak, S.A. en años anteriores, se establecen unas cifras anuales estimativas del volumen del suministro, en el Anexo 1 al presente pliego. Estos datos se tratan, no obstante, de una mera estimación que se proporciona a efectos informativos, pero que podría no coincidir con la realidad en el futuro, por lo que el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna en el caso de no coincidencia de los anteriores porcentajes con la realidad. Los pedidos podrán realizarse en cantidades mínimas de 500Kg.

2.3-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas se marcan a continuación, no obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el pliego.

Polielectrolito catiónico sólido para deshidratación de fangos:

Composición	Copolímero de acrilamida
Aspecto	polvo blanco, inodoro
Ionicidad	catiónico
Humedad	<7%
Contenido real del principio activo	>93%
Insolubles	<3,5%
pH	6-7 (disolución 5gr/litro,25°C)
efectivo en rango pH	1-14
Estabilidad del producto	mínimo 12 meses

Polielectrolito aniónico sólido para tratamiento de agua:

Composición	Copolímero de acrilamida
Aspecto	polvo blanco, inodoro
Ionicidad	aniónico
Humedad	<7%
Contenido real del principio activo	>93%
Insolubles	<3,5%
pH	6-7 (disolución 5gr/litro,25°C)
efectivo en rango pH	1-10
Estabilidad del producto	mínimo 12 meses



Polielectrolito catiónico líquido para deshidratación de fangos:

Composición	Derivado de ácido acrílico en suspensión
Viscosidad	p<2000mPa.s
Ionicidad	catiónico
Contenido real del principio activo	≥42%
pH (0.1% en agua corriente)	7
efectivo en rango pH	1-10
Estabilidad del producto	mínimo 12 meses

Con carácter general y para todos los polielectrolitos el parámetro de calidad se considerará a efectos de control el % de producto activo en peso.

Los parámetros objeto de declaración serán los siguientes:

Ionicidad
Humedad máxima
Contenido mínimo de principio activo, % en peso de producto suministrado
Peso molecular
Monómero residual
Contenido máximo de residuo de materias insolubles
Viscosidad Brookfield para disoluciones de concentración 1, 2,5 y 5 gr/l
Densidad aparente
Condiciones de almacenamiento y manipulación
pH
Conductividad
Granulometría
Tiempo de disolución en agua para disolución del 1%
Ficha de datos de seguridad y toxicológica.

2.4-PUEBAS DE VALIDACION DE PRODUCTOS EN LA EDAR

Se realizarán dos pruebas industriales para cada uno de los lotes, quedando establecidas las fechas por Gipuzkoako Urak, S.A. Deberán realizar las pruebas de laboratorio e indicar el producto que quieren probar industrialmente en cada una de las instalaciones sombreadas en amarillo en el anexo 1, realizando las pruebas con su personal los días establecidos. Los datos obtenidos deberán adjuntarlos al sobre 2. Quedarán fuera del concurso los productos que no superen los rendimientos mínimos establecidos en el anexo 1
Se deberá establecer el producto recomendado por cada planta independientemente de si se realizan pruebas industriales.

3. DESARROLLO. PLAZO Y PRORROGA DEL CONTRATO



3.1 DESARROLLO DEL CONTRATO

3.1.1. Suministro:

Una vez adjudicado, el suministro se realizará en la EDAR correspondiente previa petición del Servicio. Gipuzkoako Urak, S.A. remitirá un pedido de compra y éste será suministrado en el plazo de 72 horas contadas a partir de la solicitud de suministro. En circunstancias excepcionales se requiere del Adjudicatario un compromiso formal de entrega en un plazo de 48 horas.

El adjudicatario comunicará a Gipuzkoako Urak, S.A. el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado.

Gipuzkoako Urak, S.A se reserva la posibilidad de modificar el ritmo del suministro, aumentando o disminuyendo el número de entregas, si por razones de explotación se introducen cambios en la producción, de modo que el ritmo de entrega previsto inicialmente pudiera verse alterado.

Se debe establecer el número de visitas anuales por instalación que se compromete a realizar, para ajustar el producto que debe suministrar a las características de la instalación sin que el precio pueda verse alterado.

3.1.1 Horario de descarga:

El horario dentro del cual, salvo razones de urgencia, deben efectuarse las descargas de los productos transportados, será de 8,30 h. a 14,30 h. los días laborables. Si la llegada de un vehículo a una edar se produce fuera del horario señalado, Gipuzkoako Urak, S.A. no garantiza la posibilidad de descarga.

La operación de descarga será ejecutada por los Adjudicatarios. El personal de Gipuzkoako Urak, S.A. controlará dicha descarga. Cualquier ulterior modificación de horario, será comunicada al adjudicatario, con el fin de que prevea su adaptación a dicha modificación. En todo caso el suministrador se acomodará al horario que determine Gipuzkoako Urak, S.A.

3.1.2 Controles de recepción:

Cada entrega deberá ir acompañada de su correspondiente albarán/ Carta de Porte, en dónde irá reflejado el peso adjuntando un talón de pesada y un certificado de riqueza del producto. Las pesadas deberán ser efectuadas en báscula verificada por Laboratorio Metrológico Acreditado, debiendo el Adjudicatario presentar el Certificado de Verificación si es requerido a ello por Gipuzkoako Urak, S.A.



Gipuzkoako Urak, S.A. podrá efectuar, a su voluntad, control de pesaje para hacer la comprobación del suministro. Si Gipuzkoako Urak, S.A. realizara control de pesaje, sus resultados tendrán carácter prioritario sobre los resultados aportados por el Adjudicatario.

Gipuzkoako Urak, S.A. pondrá efectuar controles visuales y análisis de laboratorio del producto al recibo de cada entrega, a los efectos de comprobar las calidades ofertadas por el suministrador.

Los polielectrolitos se suministrarán envasados en sacos o recipientes impermeables de 20 ó 25 Kg, los cuales vendrán paletizados para facilitar las operaciones de carga y descarga y tendrán que suministrarlos en el suelo de la instalación, es decir, deberán bajarlos con plataforma del camión, en palets de 500 a 1000kg, según lo solicitado en cada instalación.

El polielectrolito en emulsión se suministrará en contenedores de 1000L.

En cada envase de producto suministrado se deberán cumplir las siguientes condiciones de etiquetado:

Etiqueta en origen del fabricante con la información:

- Marca comercial del producto fabricado
- Nombre del fabricante
- Dirección del fabricante
- Lote de fabricación
- Caducidad del producto
- Pictograma de seguridad

El no cumplimiento de esta exigencia facultará a Gipuzkoako Urak, S.A. a la aplicación del régimen sancionador especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y podrá ser motivo de devolución del producto.

3.1.1 CONTROL DE CALIDAD

El licitador deberá especificar y garantizar los parámetros de calidad del producto ofertado que será suministrado durante la vigencia del contrato, con indicación expresa y clara de la composición exacta del producto. En concreto en cada suministro se deberá entregar un boletín de análisis del fabricante conteniendo los valores de los parámetros exigidos en las especificaciones y declaración de conformidad.

El suministrador facilitará además cuantos CERTIFICADOS DE CALIDAD tenga reconocidos, así como aquellos complementarios que le solicite Gipuzkoako Urak, S.A.



Será obligación del suministrador garantizar que el producto, su fabricación y distribución cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

3.1.2 **Incumplimiento de fechas de entrega:**

El incumplimiento por parte del adjudicatario del ritmo de entregas previsto, de las fechas de entrega concertadas o exigidas por Gipuzkoako Urak, S.A., generará una notificación de advertencia. La reincidencia en los retrasos o faltas de entrega, llevará a la rescisión del contrato y la aplicación del régimen sancionador especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y prórroga:

El presente contrato de suministro tendrá un plazo de dos años y será susceptible de ser prorrogado anualmente hasta en dos ocasiones, pudiendo por lo tanto alcanzar la duración total de 4 años.

4. PERSONAL. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1.- Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

4.2. - El personal que aporte o utilice el Adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Gipuzkoako Urak, S.A. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Gipuzkoako Urak, S.A. de las obligaciones del Adjudicatario y sus trabajadores.

4.3.-Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Gipuzkoako Urak, S.A. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Gipuzkoako Urak, S.A. para ordenar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al Adjudicatario.

4.4. - El adjudicatario deberá realizar directamente el suministro contratado no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o



indirectamente, la ejecución del mismo, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre de Gipuzkoako Urak, S.A, sin autorización expresa de Gipuzkoako Urak, S.A.

- 4.5. -El personal que utilice el adjudicatario para realizar la descarga deberá tener formación suficiente, conocimientos adecuados y utilizar los medios requeridos según el ADR y la legislación vigente contemplada en el R.O. 551/2006 de 5 de mayo.

5. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE GIPUZKOAKO URAK, S.A

Serán responsabilidades propias de Gipuzkoako Urak, S.A, las referidas a continuación:

a) Coordinación.

Coordinación de la hora y fecha de los suministros. Facilitar el acceso a las EDAR's.

Remitir la hoja de pedido.

b) Control de los suministros

Control del peso.

Control de la descarga.

Control del Certificado de análisis en la descarga.

6. ABONO DE LOS SUMINISTROS Y DEDUCCIONES

6.1 FACTURACIÓN

Por cada solicitud de suministro, el Encargado de Planta remitirá una hoja de pedido que deberá adjuntarse a la factura. El contratista remitirá una factura por hoja de pedido emitida, ajustando el peso a lo suministrado.

El Contratista emitirá facturas, una por hoja de pedido, legalmente formalizada, por los suministros abastecidos con inclusión, en su caso, de



las correspondientes deducciones.

6.2 DEDUCCIONES

El Director de Calidad, comunicará al adjudicatario, en su caso, las deducciones y sanciones que correspondan por la aplicación de las Cláusulas reguladas en los Pliegos del Concurso. Así mismo, se deducirán los daños ocasionados por una inadecuada manipulación de las instalaciones o no haber adoptado las medidas de seguridad y protección convenientes.

Así mismo, si se produce una precipitación o cristalización en los depósitos de las EDAR´s durante la prestación del suministro se facturará a los adjudicatarios el coste de su limpieza y gestión.

7. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El Adjudicatario cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud Laboral en la ejecución de los trabajos, observando escrupulosamente la legislación en vigor en cada momento sobre el particular.

En el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud el licitador considerará y valorará en su oferta todas las actuaciones necesarias para que el servicio objeto de este Pliego se desarrolle dentro de la normativa vigente en esta materia y concretamente, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma de marco normativo de la PRL, RD 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, RD 171/2004 Coordinación de actividades empresariales, consideradas de manera enunciativa y no limitativa.

Además, deberán recogerse y valorarse todos los elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos.

En este sentido se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El adjudicatario presentará una Evaluación de Riesgos de los trabajos a realizar y deberá ser firmado por el Técnico Competente.
- En el mencionado documento deberá primarse la inclusión de medidas



efectivas de seguridad (protecciones individuales y colectivas), frente a otro tipo de unidades.

- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la totalidad del trámite administrativo requerido, así como de la elaboración y edición en plazo de los documentos técnicos correspondientes

Coordinación de las actividades empresariales:

Debido a la concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, y conforme establece el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el RD 171/2004, Gipuzkoako Urak, S.A. como empresa contratante, tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales de las contratadas que desarrollen obras o servicios correspondientes a la propia actividad en sus centros e instalaciones.

Es por ello que el adjudicatario se obliga a aportar a requerimiento de Gipuzkoako Urak, S.A. una serie de documentos acreditativos, en orden a cumplir el deber de coordinación de actividades empresariales. Estos documentos se solicitarán mediante la plataforma Koordinatu.

El adjudicatario estará obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos en las EDAR's, facilitados por Gipuzkoako Urak, S.A. al inicio del servicio y a transmitir esta información a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada.

Asimismo, cuando el adjudicatario subcontrate con otra empresa la realización de parte del servicio, les exigirá las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores, para su posterior remisión a Gipuzkoako Urak, S.A.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo a la mayor brevedad al responsable del Contrato correspondiente. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

8. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente, así como dará cumplimiento a los



requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Gipuzkoako Urak, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Gipuzkoako Urak, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Gipuzkoako Urak, S.A. dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones

Lote 1						
INSTALACION	sequedad Min. (%)	escurrido máx(%)		VOLUMEN A SUMINISTRAR		
				Tn/año	LOCALIDAD	
EDAR IÑURRITZA			FANGO CENTRIFUGA	SOLIDO	5	ZARAUTZ
EDAR IÑURRITZA			FISICO- QUIMICO	SOLIDO	2,5	ZARAUTZ
EDAR BADIOLEGI	21	0,15	FANGO CENTRIFUGA	SOLIDO	5	AZPEITIA
EDAR SANANTOMPE			FILTRO PRENSA	SOLIDO	0,5	GETARIA
EDAR ARRONAMENDI			CENTRIFUGA	SOLIDO	2	DEBA
EDAR APRAITZ			ROTOESPESADOR	SOLIDO	6,5	ELGOIBAR
EDAR BASUSTA	18	0,2	ROTOESPESADOR+CENTRIFUGA	LIQUIDO	7,5	ZUMAIA
EDAR ZURINGOAIN			CENTRIFUGA	SOLIDO	3,5	URRETXU
					32,5	
Lote 2						
INSTALACION				VOLUMEN A SUMINISTRAR		
				Tn/año	LOCALIDAD	
EDAR GAIKAO	23	0,15	FILTRO PRENSA	SOLIDO	9	LEGORRETA
EDAR EPELE	18	0,15	FILTRO PRENSA	SOLIDO	12,5	ARRASATE
EDAR MEKOLALDE			FILTRO PRENSA	SOLIDO	3	BERGARA
EDAR URALDE			FILTRO PRENSA	SOLIDO	9,5	ADUNA
EDAR APRAITZ			FILTRO PRENSA	SOLIDO	6	ELGOIBAR
EDAR ZABALERA			FILTRO PRENSA	SOLIDO	2	MUTRIKU
					42	